



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2023-MDT-A

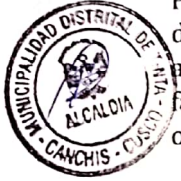
Tinta, 11 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 003-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el numeral 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio.



Que, el numeral 1.2 del art. 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 2797, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales asistenciales protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el 20 de octubre del 2011, la Ley N.° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Este hecho marca un hito en la política pública del Perú, en la medida que por primera vez, el Estado peruano crea un ente rector de la política social nacional (...)El MIDIS define la inclusión social como una orientación central de política hacia el logro de una situación en la que todas las personas, en todo el territorio nacional, ejerzan sus derechos, accedan a servicios públicos de calidad y estén en capacidad de aprovechar las oportunidades que abre el crecimiento económico, de manera que el origen social o el lugar de nacimiento o residencia no constituyan una traba para la participación en la comunidad nacional en condiciones de igualdad.

Que, mediante INFORME N° 003-MDT/SGDS/ELLC-2023 de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Prof. Elena Llalla Cusi, solicita la designación como responsable de la Unidad de inclusión Social - UIS de la Municipalidad Distrital de Tinta, a la Bach. Yesica Araoz Olmedo.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Bach. YESICA ARAOZ OLMEDO**, identificada con DNI N° 71981164, como responsable de la Unidad de Inclusión Social – UIS de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien se revestirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de inclusión Social, Unidad de Recursos Humanos, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabé Ccasa Ccasa
Abog. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI. 40142777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
GANCHIS - CUSCO
Sharai Sulcaraha Mamani
Abg. Sharai Sulcaraha Mamani
DNI. 72667414
SECRETARÍA GENERAL